



Radicado: D 2025070002755

Fecha: 24/06/2025



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO N°

“Por el cual se aclara y modifica el Decreto No. 2025070001536 del 7 de abril de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: **“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”**

Por Decreto N°2025070001536 del 7 de abril de 2025, se convirtieron en su artículo 2°, los cargos docentes que se describe a continuación.

(...) **“ARTÍCULO 2°:** Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. EL SALADO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8579
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CHUSCAL	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8522
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SAN MATEO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8580
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SAN MATEO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8575
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. VENADOS ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8574
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8582

”

En atención a que en el acto administrativo con radicado **2025070001536** del 7 de abril de 2025, se cometió un error al transcribir el nivel, área y cargo, **se hace necesario aclarar que son los que se describen a continuación**, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO 2°: Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. EL SALADO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8523
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CHUSCAL	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8583
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SAN MATEO	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 18053
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SAN MATEO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8484
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. VENADOS ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8483
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8534

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto **2025070001536** del 7 de abril de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: Los Cargos Docentes Oficiales Reubicados, descritos en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Frontino

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. EL SALADO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8523
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CHUSCAL	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8583
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SAN MATEO	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 18053
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SAN MATEO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8484
FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. VENADOS ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA TODAS - CARGO 8483

FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES - CARGO 8534
----------	---------------------	------------------	--

”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto N°2025070001536 del 7 de abril de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

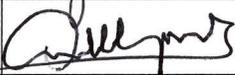
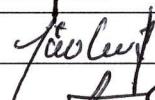
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitaria	Alejandra Romero.	16-06-25
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		18 Junio 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		19-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.